



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2020/MDCH

Chorrillos, 16 de setiembre de 2020

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2020, el Documento N° 7023 -2020 de fecha 20 de julio de 2020, presentado por BESCO S.A.C, el Informe N° 303-2020-GDU-MDCH de fecha 27 de julio de 2020 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 268-2020-MDCH/GAF-SL-AFCP de fecha 30 de julio de 2020 del Área Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 0305-2020/GDU-MDCH de fecha 11 de agosto de 2020, el Memorándum N° 422-2020-GAF-MDCH de fecha 17 de agosto de 2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N° 20-2020-MDCH/GAF-SL-AFCP de fecha 24 de agosto de 2020 del Área Funcional de Control Patrimonial y el Informe N° 292-2020-GAJ-MDCH de fecha 4 de setiembre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la Ley N° 29151, se aprobó la "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", en adelante la **LEY** y mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante el **REGLAMENTO**;

Que, el **REGLAMENTO** en su artículo 10° literal k.1), establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en el numeral 6.2.1, señala lo siguiente: "De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentatoria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente"

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano recibió el Documento N° 7023-2020, con fecha 20 de julio de 2020, presentado por BESCO S.A.C, identificada con RUC N° 20416162299, representada por el Gerente General Javier Ramón Salazar Flores, identificado con DNI N° 06450634, mediante el cual manifiesta su intención de donación de los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Alambre Negro Recocido N° 8x 100kg	rollo	1
2	Alambre Negro Recocido N° 16x 100kg	rollo	1
3	Varilla de Acero 1/2"	var	7
4	Varilla de Acero 3/8	var	55
5	Varilla de Acero 6mm	var	54
6	Clavo C/Cabeza P/Construcción	kg	35
7	Piedra Confitillo	m3	8
8	Piedra Granalla	kg	200
9	Arena Fina	m3	5
10	Arena Gruesa	m3	10
11	Material Granular	m3	80
12	Cemento Portland Tipo I (42.5kg)	bol	20
13	Yeso Bolsa 25kg	bol	1
14	Tiza	bol	5



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

15	Adoquín de concreto de 0.10x 0.20 x 0.06 color gris	und	3000
16	Adoquín de concreto de 0.10x 0.20 x 0.06 color negro	und	1500
17	Canto rodado	m3	3
18	Concreto Premezclado F'C=210 kg/cm2	m3	5
19	Concreto Premezclado F'C=175 kg/cm2	m3	35
20	Madera Tornillo 2"x12"x12'	p2	590
21	Estacas de madera 2"x2"x1"	pza	20
22	Reflector Led de 50 W	und	18
23	Spot Light	und	35
24	Tacho reciclable de 3 colores	und	3
25	Bolardo de concreto	und	9
26	Macetones decorativos (diametros 1m, 09m, 0.80m)	und	3
27	Poste metálico para alumbrado	und	18
28	Cordel	rl	10

Los mismos que están valorizados en la suma de S/. 50,063.75 (Cincuenta mil sesenta y tres con 75/100 Soles) más IGV.

Que, mediante el Informe N° 303-2020-GDU-MDCH de fecha 27 de julio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala lo siguiente: "(...) 3. Con fecha 23 de julio la especialista de la SOP de la GDU mediante documento de la referencia informa que se encuentra formulando el proyecto de mejoramiento de la berma central de la Av. Ariosto Matellini y se ha culminado con la etapa de diseño de arquitectónico del mismo. 4. Asimismo, la especialista informa que los materiales ofrecidos en donación podrían ser compatibles con las metas programadas dentro del proceso de ejecución de dicha obra y otras intervenciones similares que la entidad pueda realizar. 5. En ese sentido, considerando el diseño arquitectónico que se viene desarrollando en la berma central de la Av. Ariosto Matellini y que es una intervención que permitiría mejora de las condiciones de la referida berma central y además incorporar las actividades que puedan desarrollar las vecinas y vecinos de dicho entorno, esta Gerencia considera que este ofrecimiento de donación sería beneficioso para la entidad y sobretodo para las condiciones de espacio público hacia los vecinos. Asimismo adjunta la propuesta de diseño de berma central.

Que, mediante el Informe N° 305-2020-GDU-MDCH de fecha 11 de agosto de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala lo siguiente: "a. Según los puntos 3 y 4 del precitado informe esta Gerencia viene formulando el proyecto de mejoramiento de la berma central de la Av. Ariosto Matellini, habiéndose a la fecha culminado con la etapa de diseño arquitectónico del mismo, y señalando que los materiales ofrecidos en donación podrían ser compatibles con las metas programadas en la ejecución de dicha obra y otras intervenciones similares. b. Respecto al estado de necesidad de esta Gerencia amplio según lo indicado en el punto 5 del informe antes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

mencionado como sigue: i. La necesidad en cuanto al proyecto desarrollado, si existe en la medida que los materiales y/o insumos propuestos son compatibles con la intervención en la berma central y cualquier otro proyecto similar, por tanto, genera un beneficio al generar condiciones para que el proyecto pueda implementarse. ii. La necesidad en cuanto al espacio público, si existe debido a que la implementación de la intervención incorpora no solo actividades sino mejora a las condiciones en las que se desarrolla estas actividades en los vecinos de la comunidad."

Que, con Memorándum N° 422-2020-GAF/MDCH, la Gerencia de Administración y Finanzas emite Informe técnico favorable para que se continúe con el procedimiento regulado por la Directiva N° 003-2019-MDCH.

Que, mediante Informe Técnico N° 20-2020-MDCH/GAF-SL-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial emite opinión favorable para que se apruebe la donación de los productos mencionados anteriormente.



Que, mediante el Informe N° 292-2020-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión factible, asimismo recomienda aprobación de la donación mediante el Concejo Municipal, la cual permitirá que la entidad pueda contar con recursos materiales para implementar actividades y/o mejoramientos de proyectos, en beneficio a la comunidad chorrillana.



Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en concordancia con la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:



ACORDÓ:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación de la empresa BESCO S.A.C, identificada con RUC N° 20416162299, representada por el Gerente General Javier Ramón Salazar Flores, identificado con DNI N° 06450634, a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y son los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Alambre Negro Recocido N° 8x 100kg	rollo	1
2	Alambre Negro Recocido N° 16x 100kg	rollo	1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

3	Varilla de Acero 1/2"	var	7
4	Varilla de Acero 3/8	var	55
5	Varilla de Acero 6mm	var	54
6	Clavo C/Cabeza P/Construcción	kg	35
7	Piedra Confitillo	m3	8
8	Piedra Granalla	kg	200
9	Arena Fina	m3	5
10	Arena Gruesa	m3	10
11	Material Granular	m3	80
12	Cemento Portland Tipo I (42.5kg)	bol	20
13	Yeso Bolsa 25kg	bol	1
14	Tiza	bol	5
15	Adoquín de concreto de 0.10x 0.20 x 0.06 color gris	und	3000
16	Adoquín de concreto de 0.10x 0.20 x 0.06 color negro	und	1500
17	Canto rodado	m3	3
18	Concreto Premezclado F'C=210 kg/cm2	m3	5
19	Concreto Premezclado F'C=175 kg/cm2	m3	35
20	Madera Tornillo 2"x12"x12'	p2	590
21	Estacas de madera 2"x2"x1"	pza	20
22	Reflector Led de 50 W	und	18
23	Spot Light	und	35
24	Tacho reciclable de 3 colores	und	3
25	Bolardo de concreto	und	9
26	Macetones decorativos (diametros 1m, 09m, 0.80m)	und	3
27	Poste metálico para alumbrado	und	18
28	Cordel	rll	10



Los mismos que están valorizados en S/. 50,063.75 (Cincuenta mil sesenta y tres y 75/100 soles) más IGV.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

